

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Recaudación General de Tributos Municipales**

Citación para notificación de resolución declarando responsabilidad subsidiaria derivada a los administradores de las personas jurídicas.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 (BOE de 31 de diciembre de 1997), por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia trámites que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Notificación de resolución por la que se declara la responsabilidad subsidiaria derivada a los administradores de las personas jurídicas (artículo 40.1.2 LGT).

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPT.E.VOL.	EXPT.E.EJEC.	FECHA ENVÍO	Nº ENVÍO
Cano Fernández Juan Francisco	13731283V	381/2004	14279/2002	05/10/2004	24
García Arbizza Carlos	13712463R	29/2004	2077/1998	05/10/2004	23

Santander, 11 de noviembre de 2004.-El recaudador,
Manuel Fuente Arroyo.
04/13474

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Recaudación General de Tributos Municipales**

Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en expediente de apremio.

Don Manuel Fuente Arroyo, recaudador general y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra don Valeriano Carlos Saiz-Calderón Ruiz, NIF 13788907-Q, por débitos a esta Hacienda Municipal, que ascienden a quinientos setenta y siete euros con quince céntimos (577,15 euros) de principal, más recargos de apremio, intereses de demora y costas presupuestadas, en conjunto mil novecientos euros con cuarenta y cinco céntimos (1.900,45 euros); se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

Providencia: Autorizada con fecha 26 de octubre de 2004, la subasta de bienes o derechos propiedad de don Valeriano Carlos Saiz-Calderón Ruiz, NIF 13.788.907-Q, embargados por diligencia de fecha 25 de abril de 2002, que dio lugar a la anotación preventiva de embargo letra «A» en procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra dicho deudor; procédase a la celebración de la citada subasta el día 19 de enero de 2005, a las 10:15 horas, en el Salón de Sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo sin número, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 y siguientes del RGR.

Se fija como tipo para la subasta la cantidad de: Trescientos sesenta euros con sesenta y dos céntimos (360,62 euros).

Notifíquese esta Providencia al deudor; y en su caso a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, y demás interesados; y anúnciese por edictos que se

publicarán en el tablón de anuncios de los Servicios de Recaudación, BOC, remitiéndose un ejemplar a la Secretaría para su exposición en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento.

En cumplimiento de la mencionada providencia se publica el presente edicto convocando a los licitadores, advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Los bienes embargados a enajenar son los que al final se describirán. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quien interese, hasta el día anterior al de la subasta en este Servicio de Recaudación, sito en la calle Antonio López número 6 bajo de esta ciudad, en horario de nueve a trece horas de lunes a viernes.

2.º Podrán formar parte como licitadores en la enajenación, todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

3.º Todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la inefectividad de la adjudicación.

El importe del depósito será:
Para 1ª licitación: 72,13 euros.
Para 2ª licitación: 54,10 euros.

4.º.- El valor de las pujas se ajustará en todo momento al reflejado en la siguiente escala:

Tipo de la subasta (Importe en euros)	Valor de las pujas (Importe en euros)
Hasta	5.999,99
De 6.000,00 a 30.000,00	60,00
Más de 30.000,00	120,00
	300,00

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

5.º La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda en principal, el recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento.

6.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, que habrán de ser registradas en la oficina de los Servicios Generales de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la calle Antonio López número 6 bajo, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por el importe del depósito.

8.º En el supuesto de la concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

9.º La mesa de subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación cuyo tipo se fijará en el setenta y cinco por ciento de la primera, una vez finalizada ésta, y los bienes no hayan sido adjudicados en la misma.

El tipo de la subasta en segunda licitación será: doscientos setenta euros con cuarenta y siete céntimos. (270,47 euros).

10.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros, los cuales podrán ser examinados, en esta Recaudación, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

11.º Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate, resultando de la información registral que aparece en el expediente, la siguiente: sin cargas.

Todo ello, sin perjuicio además de la posible exigencia por parte de la Administración Local actuante de la Hipoteca Legal Tácita y/o en su caso afección de bienes por débitos anteriores del Impuesto de Bienes Inmuebles, si con el resultado de la misma no llegase a cubrir la totalidad de la deuda reclamada.

Situaciones Jurídicas: Derecho de adquisición preferente a favor de los conductores del inmueble, mediante potestad de utilización de retracto legal (artículo 1522 Código Civil).

Afección de(l) (los) bien(es) a subastar en garantía del pago de la parte vencida de la anualidad en curso en que opere la transmisión de dominio y del año inmediatamente anterior, de los gastos generales correspondientes a la comunidad de propietarios que pudieran obrar pendientes de satisfacerse por los anteriores propietarios. —Ley 8/1999, de 6 de abril, de reforma de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal.

12.º Los bienes no enajenados en la subasta, podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

13.º El excelentísimo señor alcalde se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Ayuntamiento de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento establecido, de conformidad con los artículos 134 de la Ley General Tributaria; y 158 del Reglamento General de Recaudación.

14.º Los bienes o derechos rematados o en su caso, los documentos de adjudicación que así lo acrediten, les serán entregados a los adjudicatarios, una vez satisfecho el importe concertado, y justificado el pago o la exención en su caso, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que gravan su transmisión.

15.º No podrá hacerse el remate en calidad de ceder a terceros.

16.º Los gastos y costas que como consecuencia de la adjudicación se devenguen, serán a cargo del titular o titulares adjudicatarios, entre los que cabría citar en su caso, los de notaría por otorgamiento de escritura pública, y cuantos otros pudieran producirse como objeto de su transmisión, etc.

Advertencias: En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor, por resultar rechazada su recepción o porque se ignore su actual domicilio, se dará como notificado con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, de conformidad con lo que se

dispone en el artículo 146 y concordantes del vigente Reglamento General de Recaudación; así como cuando se trate de los posibles cónyuge y acreedores hipotecarios o pignoraticios, y demás interesados, forasteros o desconocidos.

En todo aquello no previsto en este edicto, se estará de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de otros.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Descripción de los bienes a enajenar.—Una mitad indivisa de:

Urbana: Número 88.- Cuarto trastero situado en el Nivel-3 de la Planta sótano, señalado con el número 16, «01-16 del plano», situado en la manzana uno o del Este, que forma parte de una Conjunto Urbanístico denominado «Parque Mendicouague», compuesto de dos manzanas, una al Este y otra al Oeste, separadas por una calle en proyecto que unirá la Avenida de los Castros con el Paseo del General Dávila, con una superficie aproximada de cinco metros y veinticuatro decímetros cuadrados, que linda al Norte, con trastero número 17 de su mismo nivel; al Sur, con pasillo de acceso; al Este, con trasteros números 15 y 18 de su mismo nivel; y al Oeste, con meseta y pasillo de acceso.

Referencia catastral: 3229901VP3132G0088JO.

Se halla inscrita al libro 1165-R1, folio 37, finca 89182.

La providencia de subasta mencionada, podrá ser recurrida en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto, por aquellos que hayan resultado Desconocidos o bien Rehusado su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa por plazo de seis meses, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Santander, 8 de noviembre de 2004.—El recaudador general-agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

04/13513

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en expediente de apremio.

Don Manuel Fuente Arroyo, recaudador general y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra don Faustino Jiménez Hernández, NIF 20218575-B, por débitos a esta Hacienda Municipal, que ascienden a ochocientos doce euros con diecisiete céntimos (812,17 euros) de principal, más recargos de apremio, intereses de demora y costas presupuestadas, en conjunto dos mil un euros con cuarenta y siete céntimos (2.001,47 euros); se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

Providencia: Autorizada con fecha 26 de octubre de 2004, la subasta de bienes o derechos propiedad de don Faustino Jiménez Hernández, NIF 20218575-B, embargados por diligencia de fecha 22 de marzo de 2004, que dio lugar a la anotación preventiva de embargo con el número de bien «20040001901», folio número 1, en procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra dicho deudor.